No. S-2021- 032194 – UPRES – GRUAD -29

Manizales, 26 ABR. 2021

Señor
JUAN GABRIEL REYES LADINO
Representante legal GENCLOUD S.A.S
Dirección: CL 50 A 30 21 Barrio Eucaliptus
Tel: 3 0 1 3 3 9 0 5 6 7
E-mail: genclouding@gmail.com
Manizales –Caldas

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN UPRES MEMAZ MIC 0057- 2021

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 12/04/2021, dentro del proceso PN UPRES MEMAZ MIC 0057-2021, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO CON REPUESTOS DE LA PLANTA ELÉCTRICA MARCA SUZUKI, MODELO PERKINS, UBICADA EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS,** por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5'000.000), ha sido aceptada por esta Dirección, así:

| | |
|---|---|
| **CARTA DE ACEPTACION No.** | 91-7-20068-2021 |
| **CONTRATANTE** | LA NACION - POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE MANIZALES |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Coronel RAUL VERA MORENO |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 79.754.180 de Bogotá |
| **CARGO** | COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Resolución 0191 del 30/01/2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional. |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución No. 00277 del 27 de enero 2020 |

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | NOMBRE: GENCLOUD S.A.S<br>NIT: 9 0 1 4 4 3 8 6 4 -6<br>REPRESENTANTE LEGAL: JUAN GABRIEL REYES LADINO<br>DOC. IDENTIDAD: 1 0 5 3 7 9 2 2 4 1<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: Manizales<br>Dirección: CL 50 A 30 21 Barrio Eucaliptus<br>Tel: 3 0 1 3 3 9 0 5 6 7<br>E-mail: genclouding@gmail.com<br>Manizales –Caldas |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | Para La supervisión del contrato se recomienda que sea un funcionario idóneo, Ingeniero, Técnico o Tecnólogo en sistemas, eléctrico, electrónica o sistema de motores diésel con al menos un (01) año de experiencia, quien cumplirá las siguientes funciones:<br><br>✓ Efectuar permanente control sobre la ejecución de las clausulas estipuladas en el presente contrato.<br>✓ Exigir al contratista la información que considere necesaria, para la correcta ejecución del contrato.<br>✓ Recepción a satisfacción de los bienes que sean entregados por parte del contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas.<br>✓ Verificar de manera permanente que la firma contratada cumpla con las especificaciones técnicas y de recurso humano ofrecidas al momento de presentar la propuesta.<br>✓ Atender las inquietudes y reclamaciones presentadas por los usuarios, dejando constancia de lo actuado en la carpeta del contrato.<br>✓ Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requieran modificaciones estas deben someterse a consideración del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, y el Comandante de la Metropolitana de Manizales previo concepto del supervisor del contrato.<br>✓ Solicitar de manera oportuna un informe detallado con la novedad encontrada y repuestos reemplazados.<br>✓ Informar a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y Jefatura de Contratos tan pronto se haya cumplido el objeto del contrato.<br>✓ Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la culminación del contrato, para lo anterior anexara un informe sobre los mantenimientos realizados donde se relaciones: descripción del mantenimiento, cantidad, valor unitario, valor total, la relación de los cobros y pagos efectuados especificando No. De factura, valor, RAS, valor cobrado, valor pagado, la certificación de pago de aportes parafiscales por todo el periodo contratado, la indicación si el servicio fue prestado o no a satisfacción.<br><br>✓ Autorizar el retiro de los equipos o elementos cuando se requiera para realizar el mantenimiento en el laboratorio del oferente.<br>✓ Dar el recibo a satisfacción para el respectivo pago.<br>✓ Devolver los repuestos cambiados al almacén de sanidad para lo de su competencia anexando el concepto técnico que justifique la misma.<br><br>✓ Publicar los informes de supervisión mensualmente, donde se detalla sobre el avance en la ejecución del contrato, relacionando los mantenimientos realizados y repuestos entregados igualmente anexando copia de la factura si aplica, RAS, si aplica y certificación del pago de parafiscales del periodo.<br><br>✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental dentro de la ejecución del contrato |

| | |
|---|---|
| | ✓ Vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, y responsabilidad civil, debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15).<br><br>CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SE DEBERÁ:<br><br>Verificar que el contratista cumpla con los requisitos establecidos en materia de Salud y Seguridad en el trabajo **SG-SST y en especial: 1) procurar canales de comunicación para la gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas, de manea que previo al inicio del contrato se les informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos de la zona de trabajo, así como de la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias y que el contratista informe acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato; al igual que de los riesgos que se detecten. Todo Lo anterior con el apoyo permanente de los miembros del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad prestadora de salud caldas , igualmente deberá verificar**<br><br>2) Que antes del inicio del contrato y dentro de su ejecución el contratista cumpla con la afiliación del personal que realizara los mantenimientos al Sistema General de Riesgos Laborales.<br><br>Verificar mensualmente el pago oportuno y suficiente de los aportes a la seguridad social, para ello solicitará la certificación de paz y salvo de parafiscales y seguridad social al revisor fiscal si está obligado a ello, o el representante legal de la entidad en caso contrario y la correspondiente planilla de pago<br><br>3) Realizar la verificación del cumplimiento de los estándares de salud y seguridad en el trabajo dispuesto en la normatividad actual, y en especial de acuerdo con lo relacionado en la resolución 312 del Ministerio del Trabajo y la lista de chequeo establecida mediante el Instructivo 04 de 2019 de la DISAN. Debiendo dejar documentado este seguimiento cuando se lleve el 50% del valor del contrato y a su finalización.<br><br>✓ Y las demás establecidas en la Resolución No. 00090 del 2018<br>**Informes durante la ejecución**<br><br>En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos:<br><br>**i) Técnicos tales** como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas; |

| | |
|---|---|
| | **ii) Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.;<br><br>**iii) Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y<br><br>**iv) Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. |
| **OBJETO** | **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO CON REPUESTOS DE LA PLANTA ELÉCTRICA MARCA SUZUKI, MODELO PERKINS, UBICADA EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"** de acuerdo con lo que se detalla en el anexo 1. |
| **FORMA DE PAGO** | El contratista presentará una factura luego de realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo con un reporte del mantenimiento realizado y el respectivo visto bueno del Supervisor, las cuales serán pagadas dentro de los 45 días calendario siguiente, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Para el pago de la cuenta, se deberá remitir informe del mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado, con los respectivos soportes.<br><br>La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, Informe bimensual de los reportes de los estudios dosimétricos) deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago<br><br>El contratista deberá anexar: Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley<br><br>**OBSERVACIÓN**: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.<br><br>Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.<br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES. |

| | |
|---|---|
| | NOMBRE BENEFICIARIO: GENCLOUD S.A.S<br><br>BANCO: SCOTIABANK COLPATRIA<br><br>TIPO DE CUENTA: AHORROS<br><br>NUMERO DE CUENTA: 72722018642<br><br>OFICINA: BOGOTÁ |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | El presente proceso de contratación se convocó por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS **($ 5'000.000)** vigencia 2021, el cual se encuentra financiado según certificado de disponibilidad No. 22121 del 30-03-2021. |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO** | La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato. |
| **VALOR** | El valor del presente contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5'000.000).<br><br>• De acuerdo a la oferta económica. |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Las contempladas en el anexo No. 1 |
| **GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES** | Dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:<br><br>**1. GARANTÍA ÚNICA:**<br><br>**a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la aceptación de la oferta ($ 1'000.000) vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y SESENTA (60) DÍAS calendario más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar es decir AÑO (01) (02) MESES contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato.<br><br>**b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la aceptación de la oferta ($ 2'500.000), vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y (02) meses más es decir (01) AÑO y DOS (02) MESES, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar., contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato.<br><br>c) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por el cinco (5%) del valor de la** aceptación de la oferta ($ 250.000), vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más es decir (04) años, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar., contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato.<br><br>**2. SANCIONES: a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer |

| | |
|---|---|
| | será entre el cero punto cinco (0,5%) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.<br><br>**b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.<br><br>**c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. |
| **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | El plazo del contrato es de 08 meses<br><br>**FORMA DE EJECUCION**<br><br>El servicio se prestará en las instalaciones de la Unidad Prestadora De Salud Caldas, ubicada en la Cra 17 Cll 67 Esquina, sector La Toscana, dentro del horario de lunes a sábado entre las 08:00 a 12:00 horas y 02:00pm. a 06:00 pm o previa coordinación con el funcionario de la Oficina de Telemática. Para ello el contratista deberá especificar los horarios en que laborará el recurso humano ofrecido en la Unidad Prestadora De Salud Caldas. Y programara una visita de manera trimestral a fin de verificar si toca realizar algún cambio o reparación de lo cual dejara soporte por escrito. El oferente además deberá contar con un soporte telefónico en horario de oficina en el lugar donde se encuentre el equipo, contar con un medio eficaz para la comunicación con el contratista (celular, avantel radio teléfono). Esto deberá cumplirse durante el tiempo de garantía del mantenimiento para que acudan a las visitas en caso de presentarse novedades en su normal funcionamiento.<br><br>Una vez comunicada la carta de inicio, el contratista debe realizar el mantenimiento preventivo con insumos en el cual además se realice el diagnóstico a la planta eléctrica y luego junto con el jefe de telemática de la entidad, organizaran el cronograma para el mantenimiento de los correctivos a que haya lugar. |

<table>
<tr><td></td><td>Igualmente se realizarán mantenimientos preventivos sin insumos de acuerdo con la programación que se especifica en el siguiente cuadro, a fin de verificar el correcto funcionamiento de la planta o evidenciar si se requiere realizar algún ajuste, evitando afectar la prestación de los servicios asistenciales y administrativos.<br><br><table><tr><td colspan="3">VISITAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN INSUMOS</td></tr><tr><td>JUNIO</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>DICIEMBRE</td></tr></table><br>Al finalizar el contrato, se deberá dejar un informe detallado de lo encontrado y los repuestos reemplazados, e igualmente efectuar las recomendaciones para futuras contrataciones, o, para evitar el deterioro acelerado de los mismos; dicho informe final deberá remitirse tanto al supervisor como a la oficina de contratos</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>El servicio deberá ser prestado en las Instalaciones de la Clínica la Toscana, Departamento de Policía Caldas, ubicada en Manizales en la siguiente dirección: Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. la Sultana</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 DE 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE de conformidad con lo prescrito en el mismo artículo. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo tanto Técnico como Económico, en que conste la Prestación del servicio y que fue ejecutado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. PARÁGRAFO PRIMERO – Para efectos de la Liquidación del Contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el Contrato de común acuerdo. De los acuerdos o desacuerdos que existan se levantará Acta suscrita entre los Contratantes. En caso de desacuerdo el CONTRATANTE mediante Acto Administrativo Motivado, dentro de los Cuatro (4) meses previstos para la liquidación, procederá a liquidarlo unilateralmente. PARÁGRAFO SEGUNDO – Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del Contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes.</td></tr>
<tr><td>INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL</td><td>El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y los empleados que ELCONTRATISTA ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de ELCONTRATISTA, son de responsabilidad exclusiva del mismo.</td></tr>
<tr><td>CESIONES Y SUBCONTRATOS:</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al ELCONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.</td></tr>
<tr><td>PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN</td><td>Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma del contratante y para su ejecución se requiere la expedición del registro</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | presupuestal, expedición de la póliza por parte del contratista y la aprobación por parte del contratante y la expedición de la carta de inicio |

De acuerdo a lo anterior, el Grupo de Analistas de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud caldas, recomiendan a la señora Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales dando cumplimiento a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004), adjudicar el proceso PN UPRES MEMAZ MIC 0057-2021 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO CON REPUESTOS DE LA PLANTA ELÉCTRICA MARCA SUZUKI, MODELO PERKINS, UBICADA EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, "** a la empresa GENCLOUD S.A.S Representada legalmente por el señor JUAN GABRIEL REYES LADINO, identificado con cedula de ciudadanía No 1 0 5 3 7 9 2 2 4 1 en atención a qué cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **RAUL VERA MORENO**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

| | |
|---|---|
| ELABORADO POR: | PS.12. LUZ NELLY PARRA P.<br>Analista de Contratos |
| REVISADO POR: | SI.MARIANA BUITRAGO CARMONA<br>Responsable oficina de Contratos UPRES |
| REVISADO POR: | Abog. Sonia Marina Ortiz Álvarez<br>Jefe Asuntos Jurídicos |
| REVISADO POR: | IT. Ricardo Andrés Palacio Piedrahita<br>Jefe Grupo Apoyo Administrativo UPRES Caldas |
| REVISADO POR: | CT. CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO<br>Jefe UPRES Caldas (E) |
| APROBADO POR: | MY. Adriana Cecilia Bohórquez García<br>Jefe Administrativo y Financiero MEMAZ |

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana, Manizales
Teléfonos 8928025
decal.clito-ofcon@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

FICHA TECNICA

| DENOMINACIÓN COMÚN | DENOMINACIÓN TÉCNICA | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO |
|---|---|---|
| Mantenimiento preventivo | Mantenimiento Preventivo **planta eléctrica Perkins de 100 kva, marca Suzuki. Con insumos** | El servicio de mantenimiento PREVENTIVO, consiste en: Revisar, analizar, limpiar, Lubricar (Filtro de aire, estado de mangueras, correas, fugas panel y tanques, tapa del radiador, carga de batería, arranque, cambio de aceite, configurar, ajustar y test de funcionamiento de los componentes internos y externos que componen la planta eléctrica, Lavado externo del motor, |
| | Mantenimiento Preventivo **planta eléctrica Perkins de 100 kva, marca Suzuki. sin insumos** | 3 visitas de limpieza y correcto funcionamiento de la planta eléctrica, con su correspondiente reporte. En caso de detectarse la necesidad de un mantenimiento correctivo imprevisto, se deberá entregar además la correspondiente cotización para revisión del supervisor del contrato. |
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO **planta eléctrica Perkins de 100 kva, marca Suzuki.** | consiste en: Cambiar (Filtros de combustible, aceite de motor, filtro de aceite del motor, filtro de aire, aditivo para radiador, dieléctrico),y/o adicionar componentes o partes que garanticen las condiciones normales de funcionamiento de la planta. |

**FICHA TÉCNICA DETALLADA DE LOS MANTENIMIENTOS.**

## MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPREVISTOS.

Como no es posible predecir el momento exacto de una falla que requiera la realización de un mantenimiento correctivo, con el resultado de la visita de mantenimiento preventivo se busca prevenir o reducir su ocurrencia, con el fin de no afectar las labores de los funcionarios. Los criterios para determinar la necesidad de un mantenimiento correctivo se establecerán en conjunto entre el supervisor del contrato y el técnico especialista asignado por el contratista.

El contratista deberá prever lo necesario para garantizar el servicio técnico y la atención de eventualidades dentro de los tiempos de respuesta para la ciudad de Manizales máximo 02 horas.

El servicio técnico deberá estar disponible 24 horas de lunes a domingo durante la ejecución del contrato; para esto el contratista deberá disponer de una línea telefónica de atención al cliente y la cual debe manejar el supervisor del contrato.

Si llegara a necesitar la realización de una actividad correctiva que implique cambio de piezas, el contratista deberá reportarla, cotizar el elemento o repuesto requerido en un término no superior a 24 horas incluyendo la mano de obra, adjuntando para ello una cotización, detallando especificaciones, marca, características y valor unitario incluido el IVA. Una vez se cuente con esa cotización el supervisor del contrato procederá a verificar que la misma se encuentre ajustada a precios de mercado, a través de una cotización adicional y/o consulta virtual de precios.; de lo cual se dejará el respectivo soporte.

El valor del mantenimiento preventivo el por valor de $ 2.135.044 y el valor del mantenimiento correctivo programado es por valor de $ 1.015.000 los cuales suman en total $ 3.150.044 y el presupuesto asignado es de 5.000.000 por lo cual el restante incluyendo el valor final real que arroje la adjudicación será destinado como recurso para cualquier eventualidad que se presente con la planta de energía durante la ejecución del contrato.

**Con relación al mantenimiento preventivo y correctivo programado con repuestos a cambiar:**

| DENOMINACION COMUN | DENOMINACION TECNICA | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| REPUESTO Y/O MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA **PERKINS DE 100 KVA, MARCA SUZUKI** | | | |
| ACEITE MOTOR 1 GALON | ACEITE MOTOR 1 GALON | ACEITE MOTOR 1 GALON | **Galón** |
| ADITIVO PARA RADIADOR (3gls) | ADITIVO PARA RADIADOR (3gls) | ADITIVO PARA RADIADOR (3gls) | **Galón** |
| DIÉLECTRICO (1lt) | DIÉLECTRICO (1lt) | DIÉLECTRICO (1lt) | litro |
| FILTRO DE ACEITE | FILTRO DE ACEITE | FILTRO DE ACEITE | Unidad |
| FILTRO DE AIRE | FILTRO DE AIRE | FILTRO DE AIRE | Unidad |
| FILTRO DE COMBUSTIBLE | FILTRO DE COMBUSTIBLE | FILTRO DE COMBUSTIBLE | Unidad |
| KIT FUSIBLES | KIT FUSIBLES | KIT FUSIBLES | kit |
| KIT DIODOS RECTIFICADORES | KIT DIODOS RECTIFICADORES | KIT DIODOS RECTIFICADORES | kit |
| Recuperación externa tubería escape con pintura de alta temperatura | Recuperación externa tubería escape con pintura de alta temperatura | Recuperación externa tubería escape con pintura de alta temperatura | Unidad |
| Recuperación y cambio del sistema de control del motor de arranque | Recuperación y cambio del sistema de control del motor de arranque | Recuperación y cambio del sistema de control del motor de arranque | Unidad |
| Recuperación pintura frontal del motor y poleas | Recuperación pintura frontal del motor y poleas | Recuperación pintura frontal del motor y poleas | Unidad |
| Lavada de radiador | Lavada de radiador | Lavada de radiador | Unidad |
| Aditivo para eliminar la humedad en el tanque de combustible | Aditivo para eliminar la humedad en el tanque de combustible | Aditivo para eliminar la humedad en el tanque de combustible | Unidad |
| Lavada y desengrasada de toda la máquina | Lavada y desengrasada de toda la máquina | Lavada y desengrasada de toda la máquina | Unidad |
| Batería de 12,5 amperios | Batería de 12,5 amperios | Batería de 12,5 amperios | Unidad |
| Cargador de batería para Planta eléctrica | Cargador de batería para Planta eléctrica | Cargador de batería para Planta eléctrica | Unidad |
| Empaque de Carter | Empaque de Carter | Empaque de Carter | Unidad |
| Mano de obra de todo el mantenimiento preventivo incluye el cambio de los componentes | Mano de obra de todo el mantenimiento preventivo, incluye el cambio de los componentes. | Mano de obra de todo el mantenimiento preventivo incluye el cambio de los componentes | Unidad |

## OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| Item | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | GARANTÍAS: El contratista se compromete a garantizar la entrega de la planta eléctrica en condiciones de funcionamiento, efectuar el cambio de repuestos necesarios y ofrecer garantía de seis meses sobre la mano de obra y repuestos. Certificar por escrito el tiempo de garantía que ofrece sobre el mantenimiento realizado y deberá contar con un medio de comunicación, para dar respuesta a emergencias inmediatas en relación al funcionamiento del equipo. |
| 2 | Calidad: Los repuestos a entregar, deben ser de óptima calidad y cumplir con cada una de los requisitos señalados en la ficha técnica. |

| | |
|---|---|
| 3 | Se requiere que el contratista cuente con una completa infraestructura de servicio técnico la cual debe contener como mínimo lo siguiente:<br>➢ Equipo adecuado para prestar el servicio solicitado en óptimas condiciones<br>➢ Laboratorio para mantenimiento debidamente dotado (Kit de herramientas)<br>➢ Un stop de repuestos nuevos para realizar el mantenimiento correctivo. |
| 4 | El plan de mantenimiento debe hacerse conjuntamente con la oficina de Telemática y se deberá realizar según cronograma preestablecido dentro de los cinco primeros días de iniciación del contrato. Una vez aprobado el cronograma, las modificaciones que se realicen deberán ser aprobadas previamente por la supervisión del contrato antes de la suscripción del documento entre las partes |
| 5 | El mantenimiento preventivo y correctivo descrito anteriormente se realizara en la primera visita, luego de ello y de manera trimestral se realizara una visita por parte del contratista la cual deberá facturar posteriormente e informara si es necesario el cambio de algún repuesto a fin de garantizar el funcionamiento de la planta de energía.<br><br>Durante las visitas, se realizan actividades rutinarias que comprenden verificación de parámetros, ajuste, engrase, medición de la calidad de los resultados que debe entregar el equipo, cambio o lavado de filtros, Verificación de la operación, entre otras, si lo requiere.<br><br>Preferiblemente debe estar basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo en buenas condiciones de operación |
| 6 | El contratista se compromete a diligenciar la hoja de vida de la planta eléctrica, Entregar un informe técnico final sobre las causas de su mal estado de funcionamiento de la planta, además relacionar las piezas o componentes que fueron reemplazados. Igualmente se debe remitir informe donde se especifique el mantenimiento preventivo y correctivo que deberá proyectarse para el año 2022 de acuerdo con la vida útil del equipo y el estado de sus componentes. |
| 7 | El contratista se compromete a entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO recomendaciones de uso de la planta eléctrica para asegurar su vida útil. |
| 8 | El Contratista se responsabilizará de los residuos que se generen y de su adecuada disposición de acuerdo a la normatividad vigente |
| 9 | El contratista se compromete dentro de la ejecución del contrato a cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo, no enviar trabajadores que no cuenten con la ARL vigente que lo asegure ante el acaecimiento de cualquier accidente o enfermedad profesional y cumplir con los demás aspectos especificados en anexo, la cual deberá ser debidamente firmada, como señal de compromiso de su acatamiento. |
| 10 | El contratista se obliga a realizar capacitaciones a su personal en temas ambientales como impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros, entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos), eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle. |
| 11 | El contratista garantiza no estar reportado ante el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA y a cumplir con todas las normas ambientales dentro de la ejecución del contrato. |
| 12 | El contratista debe cumplir con los protocolos de Bioseguridad propias del sector al cual pertenece, expedidas con ocasión de la pandemia ocasionada por el covid 19- Resolución 666 del 2020 y las relacionadas en la resolución 1155 del 2020 expedias por el Ministerio de Salud. Esta última en tanto realice actividades en la ejecución del contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de salud caldas.<br><br>El contratista se compromete a adoptar medidas de bioseguridad para con el personal que tiene contratado para la prestación del servicio, como también con nuestros usuarios a quienes deben garantizar protección contra el covid-19 mediante el cumplimiento de las guías y protocolos que |

| | |
|---|---|
| | al respecto expida el ministerio de salud y de la protección social. (Resolución 666 del 2020 y las relacionadas en la resolución 1155 del 2020 expedidas por el Ministerio de Salud.).<br><br>El contratista debe desplegar posters (en su sede) con información de higiene respiratoria y dictar a sus colaboradores charlas de salud y seguridad en el trabajo. Velar por un sitio de trabajo limpio e higiénico (Superficies contaminadas puede ser un mecanismo para transmitir la enfermedad a empleados y clientes.).<br><br>El contratista debe desplegar posters (en su sede) con información sobre el lavado de mano y asegurarse que sus empleados, contratistas y clientes tienen acceso a lavamanos, jabón, toallas desechables y gel antiséptico.<br><br>El contratista debe desarrollar un plan de contingencias para la continuidad de sus operaciones (área de aislamiento, para dejar a la persona sintomática mientras lleguen autoridades de salud, identificar personas con mayor riesgo y brindar apoyo mediante el área de SST, evitar estigma y discriminación, previsiones para trabajar en casa).<br><br>Debe establecer un plan de acción con sus colaboradores para que eviten asistir a laborar en caso de presentar leve tos y una fiebre de 37.3° centígrados o más y contactar la línea 123.<br><br>Los colaboradores de la empresa contratista, incluyendo quienes visiten las instalaciones de la UPRES Caldas, deben usar Elementos de Protección Personal – EPP - como mascarilla (tapabocas convencional), igualmente importante es la retirada de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso, estos residuos deberán disponerse adecuadamente, de acuerdo a lo que se relata a continuación:<br><br>Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales dictados por el Ministerio de Salud:<br><br>1. Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.<br>2. El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante.<br>3. Ajusté el tapabocas lo más pegado a la cara.<br>4. La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.<br>5. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del profesional: La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del profesional y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.<br>6. Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.<br>7. Moldee la banda metálica alrededor del tabique nasal.<br>8. No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.<br>9. El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse y eliminarse.<br>10. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o las gomas, nunca toque la parte externa de la mascarilla.<br>11. Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa roja (residuo peligroso).<br>12. No reutilice la mascarilla.<br>13. Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón. |

**ANEXO 2**
**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Responder en los plazos que la Clínica La Toscana establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Clínica La Toscana y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- El Contratista deberá solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.
- En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.
- Designar un Coordinador del Contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente.
- Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los CINCO (5) primeros días calendario con base en las características y condiciones propias del Objeto a contratar, prestados en el bimestre inmediatamente anterior. Vencido este término la Oficina de Presupuesto de la Clínica La Toscana, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago. En caso de que el contratista, este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación de esta manera, previa validación de la DIAN., como requisito previo del pago de los bienes y/o servicios (Decreto 358 del 05/03/2020, en concordancia con la resolución 042 del 05/05/2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020)
- Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como Departamental y municipal.
- Informar por escrito al grupo Administrativo y financiero de la UPRES Caldas cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato.
- Prestar en forma continua y permanente los Servicios Objeto del presente Contrato a la Clínica La Toscana.
- En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

## ANEXO 3
## OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Cancelar al CONTRATISTA el valor facturado mensualmente, en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial en ventanilla única Central de Cuentas de la UPS Caldas.
- Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones con el visto bueno del Jefe de la UPRES Caldas.
- Dejar constancia escrita de todas las actuaciones, las órdenes o instrucciones que se imparta, son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén de acuerdo con la ley y lo pactado.
- Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
- Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita, plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Clínica La Toscana y con quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "FICHA TÉCNICA".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

## ANEXO 4.
## ECONÓMICO

| Item | Descripción | PRESENTACION | VLR UNITARIO INCLUIDO IVA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ACEITE MOTOR 1 GALON | GALON | 213.329 | 1 |
| 2 | ADITIVO PARA RADIADOR (3gls) | GALON | 29.737 | 1 |
| 3 | DIÉLECTRICO (1lt) | LITRO | 21.533 | 1 |
| 4 | FILTRO DE ACEITE | UNIDAD | 34.241 | 1 |
| 5 | FILTRO DE AIRE | UNIDAD | 53.262 | 1 |
| 6 | FILTRO DE COMBUSTIBLE | UNIDAD | 47.884 | 1 |
| 7 | KIT FUSIBLES | KIT | 14.000 | 1 |
| 8 | KIT DIODOS RECTIFICADORES | KIT | 63.000 | 1 |
| 9 | Recuperación externa tubería escape con pintura de alta temperatura | UNIDAD | 112.000 | 1 |
| 10 | Recuperación y cambio del sistema de control del motor de arranque | UNIDAD | 56.000 | 1 |
| 11 | Recuperación pintura frontal del motor y poleas | UNIDAD | 70.000 | 1 |
| 12 | Lavada de radiador | UNIDAD | 96.246 | 1 |
| 13 | Aditivo para eliminar la humedad en el tanque de combustible | UNIDAD | 21.000 | 1 |
| 14 | Lavada y desengrasada de toda la máquina | UNIDAD | 98.000 | 1 |
| 15 | Mano de obra | UNIDAD | 754.992 | 1 |
| 16 | Revisión Periódica | UNIDAD | 149.940 | 3 |

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

| Item | Descripción | PRESENTACION | VLR UNITARIO INCLUIDO IVA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Batería de 12,5 amperios | UNIDAD | 595.000 | 1 |
| 2 | Cargador de batería para Planta eléctrica | UNIDAD | 350.000 | 1 |
| 3 | Empaque de Carter | UNIDAD | 70.000 | 1 |

PRESUPUESTO TECHO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO: $ 2.135.044
PRESUPUESTO TECHO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO: $1.015.000

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA IMPREVISTOS: $ 1.849.956, los cuales serán utilizados para realizar aquellos mantenimientos imprevistos que puedan requerirse dentro del plazo de ejecución pactado.

Atentamente,

Coronel **RAUL VERA MORENO**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

ELABORADO POR: PS.12. LUZ NELLY PARRA P.
Analista de Contratos

REVISADO POR: SI.MARIANA BUITRAGO CARMONA
Responsable oficina de Contratos UPRES

REVISADO POR: Abog. Sonia Marina Ortiz Álvarez
Jefe Asuntos Jurídicos

REVISADO POR: IT. Ricardo Andrés Palacio Piedrahita
Jefe Grupo Apoyo Administrativo UPRES Caldas

REVISADO POR: CT. CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe UPRES Caldas (E)

APROBADO POR: MY. Adriana Cecilia Bohórquez García
Jefe Administrativo y Financiero MEMAZ